

INFORME ANUAL

DE

GOBIERNO
CORPORATIVO

2025

Afianzadora de la Nación, S. A.



INTRODUCCIÓN	2
I. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO	3
1.1. Del organigrama de Gobierno Corporativo	3
1.2. Órganos de Administración.....	3
1.3. De las funciones de los Órganos de Administración.....	3
1.3.1. Asamblea General de Accionistas	3
1.3.2. Consejo de Administración.....	4
1.3.3. Gerencia General	5
II. NOMBRES Y CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	5
III. NOMBRES Y CARGOS DEL GERENTE GENERAL	6
3.1. Funcionarios que reportan al gerente general	6
IV. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO	6
4.1. Comité de Auditoría.....	7
4.1.1. Funciones del Comité del Auditoría	7
4.2. Comité de Gestión de Riesgos.....	8
4.2.1. Funciones del Comité de Gestión de Riesgos	9
4.3. Comité de Cumplimiento.....	10
4.3.1. Funciones del Comité de Cumplimiento	11
V. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS QUE REGULAN LA GOBERNANZA	11
VI. POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	14
6.1. Estructura de la Administración Integral de Riesgos	14
6.2. Objetivos.....	14
6.3. Los Riesgos Gestionados	14
6.4. Síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la aseguradora	15



INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31, Informe anual de gobierno corporativo, de la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-3-2018, Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras, comprendiendo que el “**Gobierno Corporativo**: es el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, el Consejo de Administración, los gerentes y los grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la aseguradora o reaseguradora, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización¹”.

En atención a la regulación antes citada, la aseguradora mantiene en la página de inicio de su sitio web <https://www.afianzadoralanacion.com.gt/>, un vínculo de fácil reconocimiento que conduce hacia el apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, en donde podrá encontrar información en idioma español y para su descargar en formato accesible que permite su impresión y lectura.

El contenido mínimo publicado en el apartado sobre Gobierno Corporativo es el siguiente:

- a) Estructura organizacional;
- b) Manual de gobierno corporativo; e,
- c) Informe anual de gobierno corporativo.

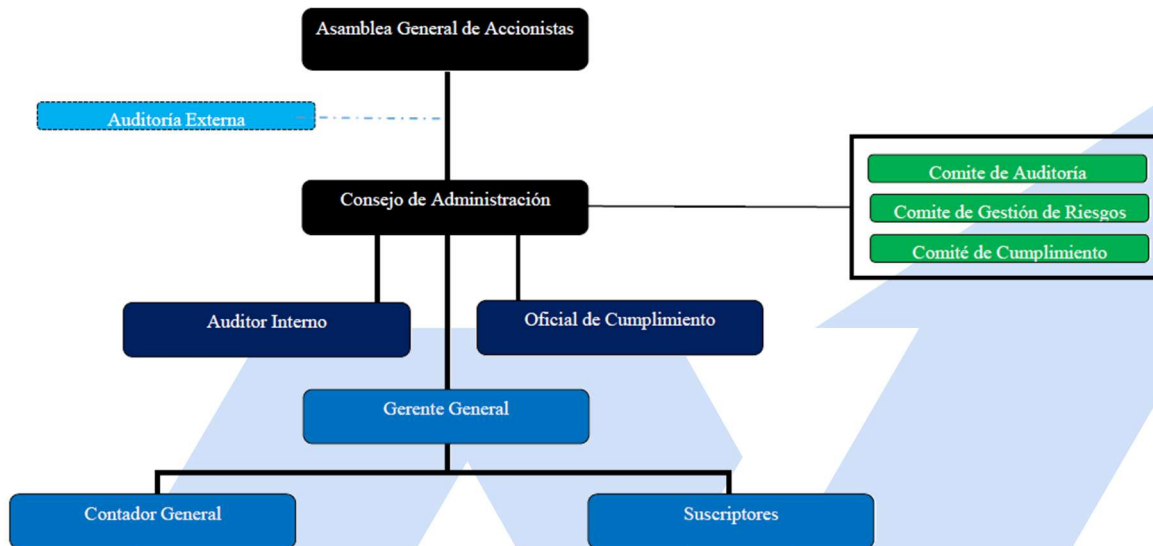
¹ Tomado de la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-3-2018, Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras.



I. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

1.1. Del organigrama de Gobierno Corporativo

La aseguradora cuenta con la estructura de gobierno siguiente:



1.2. Órganos de Administración

Tal y como se observa en el organigrama anterior, se tienen los siguientes órganos de administración de la aseguradora, siendo estos los siguientes:

1. Asamblea General de Accionistas
2. Consejo de Administración
3. Gerente General

1.3. De las funciones de los Órganos de Administración

1.3.1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es la autoridad suprema de la aseguradora. Se reunirá ordinaria y extraordinariamente según la naturaleza de los asuntos que deben tratarse. Se constituye con la presencia o representación de los accionistas de la aseguradora, en el número suficiente para formar el quórum requerido por la Ley.



En abril del año 2025, se realizó asamblea general ordinaria de accionistas con carácter totalitaria de la entidad, mediante el cual conoció entre otros asuntos, los siguientes:

- a) Conocer, discutir y aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias y el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024.
- b) Conocer, discutir y aprobar o improbar el proyecto de distribución de utilidades elaborado por el consejo de administración de la Sociedad.
- c) Conocer, discutir y aprobar o improbar el informe de los auditores externos de la Sociedad.
- d) Conocer, discutir y aprobar o improbar la determinación de emolumentos, así como las bonificaciones o cualquier otro tipo de retribuciones especiales a los miembros del consejo de administración de la Sociedad y confirmar la continuación en sus puestos.
- e) Conocer, discutir y aprobar o improbar la delegación de la facultad de elección de la firma de auditoría encargada de la auditoría externa de la Sociedad para el periodo fiscal correspondiente al año 2025 en el Gerente General de la Sociedad.
- f) Conocer, discutir y aprobar o improbar el informe del órgano de administración de la Sociedad correspondiente al periodo fiscal del año 2024.

1.3.2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración cuenta con un reglamento interno, el cual fue debidamente aprobado por la asamblea general de accionistas, el que regula su funcionamiento, toma de decisiones, causas de cese y dimisión, forma y frecuencia de reuniones; así como, los derechos y deberes de sus miembros, sin perjuicio de las responsabilidades que le imponen las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

El Consejo para desempeñar de manera eficaz sus funciones y cumplir con sus deberes y atribuciones se reúne con la periodicidad necesaria y como mínimo cuatro veces en el año, a fin de efectuar el seguimiento al desempeño de la aseguradora. Forma parte del Consejo un director que no ejerce funciones ejecutivas en la aseguradora; sin participación accionaria; y, sin relación de parentesco dentro de los grados de ley o de propiedad, con los accionistas que tienen una participación mayor al cinco por ciento (5%). Todas las resoluciones, acuerdos y asuntos tratados en las sesiones se hacen constar en el acta que haga referencia a los fundamentos para la toma de decisión.

Las facultades del Consejo de Administración están establecidas en:



AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S.A.

1era Avenida 10-87 zona 10 Edificio Torre Viva, Quinto Nivel Espacios Torre Viva.

Teléfonos: Suscripción: 3760-4444; Administración: 3760-3711; Gerencia: 5513-0746

- a) En la escritura social de la Sociedad.
- b) En el reglamento interno de su formación.
- c) En el Artículo 4, Deberes y atribuciones del Consejo de Administración, del Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras, contenido en la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-3-2018.
- d) Artículo 22, Deberes y atribuciones del Consejo de Administración, de la Ley de la Actividad Aseguradora, contenida en el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República.

Las sesiones realizadas por el Consejo de Administración durante el año 2025 fueron las siguientes:

No. Acta	Fecha
CA01-2025	29/01/2025
CA02-2025	28/04/2025
CA03-2025	28/07/2025
CA04-2025	17/09/2025
CA05-2025	31/10/2025
CA06-2025	19/12/2025

1.3.3. Gerencia General

El gerente general tiene las facultades y atribuciones que le establece la escritura social y aquellas que le confiera el Consejo de Administración.

Las facultades del gerente general están establecidas en:

- a) Artículo 5, Deberes y atribuciones del Gerente General, del Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras, contenido en la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-3-2018.
- b) Las que sean aplicables de conformidad con la Ley de la Actividad Aseguradora, contenida en el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República.

II. NOMBRES Y CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Nombre	Cargo
Carlos Fernández Gomar	Presidente
Santiago Centeno Fernández	Vicepresidente
Erick Orlando Hernández Ruiz	Secretario

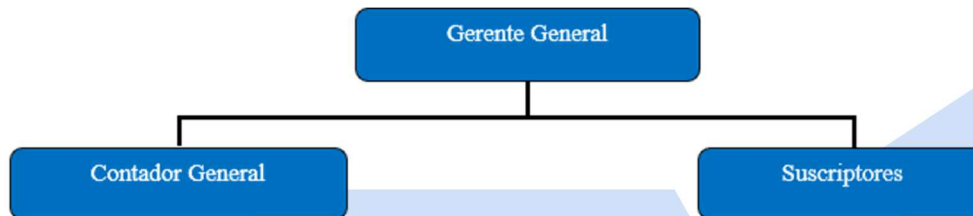


III. NOMBRES Y CARGOS DEL GERENTE GENERAL

Nombre	Cargo
Keneth Lezzer Pineda	Gerente General

3.1. Funcionarios que reportan al gerente general

Dado la naturaleza, complejidad y volumen de operaciones de la aseguradora, al gerente general le apoyan personas con un alto grado de compromiso, así como, con suficiente experiencia en las operaciones de seguros.



IV. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO

La aseguradora reinició sus operaciones en diciembre de 2023, su organización responde muy bien a las necesidades del mercado, sus necesidades de gobernanza y de administración de riesgos.

Para lograrlo la aseguradora estableció los siguientes comités de apoyo al Consejo de Administración:

1. Comité de Auditoría
2. Comité de Gestión de Riesgos
3. Comité de Cumplimiento



Para el funcionamiento de los comités antes listados, se han elaborado los reglamentos internos correspondientes, en donde se establece su objeto, alcance de su actuación, normas de su organización y funcionamiento, incluyendo la cantidad de miembros, frecuencia de sesiones, convocatoria y quórum. Todas las sesiones y acuerdos se hacen constar en acta interna de cada comité, en donde se hace referencia a los antecedentes, fundamentos y demás consideraciones para la toma de decisión. El acta es suscrita al menos por quien preside y el secretario.

4.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría, fue instituido por el Consejo de Administración y está integrado por un (1) miembro del Consejo, quien es independiente; y, por los funcionarios de la aseguradora. El Comité de Auditoría se encarga de velar que se cumpla con las políticas y procedimientos del gobierno corporativo y del sistema de control interno, así como del adecuado funcionamiento de la auditoría interna y auditoría externa.

El Comité de Auditoría realizó cinco (5) sesiones durante el año 2025, en donde conoció, evaluó y aprobó cuando correspondía lo siguiente:

- Los planes anuales de trabajo de la Auditoría Interna para los años 2026;
- Los informes trimestrales 2025 de Auditoría Interna;
- Los informes de Auditoría Externa 2024 y preliminares de 2025;
- Los planes de trabajo 2026 de la Unidad Administrativa de Cumplimiento y de la Unidad de Administración de Riesgos;
- Oficios recibidos de la Superintendencia de Bancos.
- Opinión de riesgos preliminar al 30 de junio de 2025

4.1.1. Funciones del Comité del Auditoría

Conforme el reglamento interno del citado comité, se asignaron las siguientes:

- a) Reportar al Consejo, al menos una vez al año, y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de su labor;
- b) Proponer al Consejo, para su aprobación, el sistema de control interno a que se refiere el Artículo 19, Elementos del sistema de control interno, de la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-3-2018, Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras;



- c) Supervisar la función y actividades de auditoría interna;
- d) Conocer los informes de auditoría interna, entre otros, sobre los registros contables y los reportes financieros, la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo; así como, velar porque se adopten las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento de dichas políticas y dar seguimiento a las mismas;
- e) Conocer los informes de la auditoría externa y, en su caso, dar seguimiento al proceso de atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por el auditor externo, conforme las instrucciones que para el efecto emita el Consejo;
- f) Otras que le asigne el Consejo.

4.2. Comité de Gestión de Riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos, fue instituido por el Consejo de Administración y está integrado por un (1) miembro del Consejo y por los funcionarios de la aseguradora.

Los miembros del Comité de Gestión de Riesgos son independientes de las unidades comerciales o de ventas, con el fin de evitar conflictos de intereses y asegurar una adecuada separación de funciones y asignación de responsabilidades. La forma de gobierno, la frecuencia de reuniones y el proceso de toma de decisiones del referido Comité están establecidas en su reglamento interno; su función principal es estar a cargo de la dirección de la administración integral de riesgos, para lo cual se encarga de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para dicho propósito.

El Comité de Gestión de Riesgos realizó cinco (5) sesiones durante el año 2025. En las mismas conoció, evaluó y aprobó cuando correspondía lo siguiente:

- Reportes trimestrales de exposición a los diferentes riesgos.
- Aprobó el Manual Integral para la Administración de Riesgos.
- Informes realizados por las Unidades Administrativa de Cumplimiento y de Administración de Riesgos.
- Conoció la calificación de riesgos del año 2024 brindada por la empresa Zumma Ratings.
- Conoció la actualización de la calificación de riesgos 2025, brindada por la empresa Zumma Ratings al 30 de junio de 2025.



- Conoció el requerimiento de información del regulador relacionada a la gestión del riesgo tecnológico.
- Aprobó la modificación de la composición de los miembros del Comité de Gestión de Riesgos.
- Conoció el plan de trabajo anual 2026 de la Unidad Administrativa de Cumplimiento.
- Conoció el plan de trabajo anual 2026 de la Unidad de Administración de Riesgos.
- Oficios recibidos de la Superintendencia de Bancos.

4.2.1. Funciones del Comité de Gestión de Riesgos

- a) Proponer al Consejo, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la administración integral de riesgos; así como sus modificaciones;
- b) Proponer al Consejo, el manual integral para la administración de riesgos o los manuales específicos para cada tipo de riesgo y sus correspondientes modificaciones;
- c) Definir la estrategia general para la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la administración integral de riesgos y su adecuado cumplimiento;
- d) Verificar que las herramientas, metodologías y modelos de medición de los riesgos, tanto las desarrolladas internamente como las provistas por terceros, se hallan debidamente documentadas, corresponden y se adecúan a la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la aseguradora;
- e) Conocer los reportes que le remita la Unidad de Administración de Riesgos; así como velar porque se adopten las medidas correctivas correspondientes;
- f) Conocer los reportes que le remita la Unidad Administrativa de Cumplimiento, así como velar porque se adopten las medidas correctivas correspondientes;
- g) Evaluar la información de los reportes para determinar el cumplimiento del Plan Estratégico, las políticas y procedimientos aprobados;
- h) Presentar su informe y sus recomendaciones, según su reglamento interno, al Consejo de Administración; e,
- i) Otras que le asigne el Consejo.



4.3. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento, fue instituido por el Consejo de Administración y está integrado por un (1) miembro del Consejo y por los funcionarios de la aseguradora.

Es el órgano encargado del control y fiscalización de la Sociedad, responsable de verificar que dentro de la entidad se lleven a cabo los programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar que la misma sea utilizada en el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; y, de velar por el cumplimiento normativo correspondiente.

El Comité de Cumplimiento realizó cinco (5) sesiones durante el año 2025. En las mismas conoció, evaluó y aprobó cuando correspondía lo siguiente:

- Conoció los informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento;
- Conoció los informes semestrales de auditoría interna relativos a la “Auditoría al cumplimiento de la normativa para la Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”;
- Conoció los informes semestrales de la Unidad Administrativa de Cumplimiento;
- Conoció la opinión de la firma de auditoría externa Román & Román, Auditores y Abogados, por la auditoría a los estados financieros 2024 de Afianzadora de la Nación, S. A.; en materia de la ley de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo;
- Conoció los clientes CPE y PEP aprobados por el gerente general para iniciar relación comercial con la Sociedad;
- Aprobó la propuesta del Reglamento del Comité de Cumplimiento, el que finalmente se sometió a aprobación final por parte del Consejo de Administración;
- Ratificó la aprobación del Procedimiento PRC-OFC-002-VLI, VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES;
- Aprobó la modificación de la composición de los miembros del Comité de Cumplimiento;
- Conoció los informes elaborados por el Oficial de Cumplimiento, relativo al cumplimiento de las atribuciones que le imponen las normas de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo;
- Aprobó el plan de trabajo anual 2026 del Oficial de Cumplimiento, en materia de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.



- Aprobación del plan anual de capacitaciones 2026 en materia de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Conoció el Oficio IVE Núm. 4092-2025 sobre los resultados de la revisión extra situ, del periodo del 01/12/2020 al 30/09/2025 y el plan de acción elaborado.

4.3.1. Funciones del Comité de Cumplimiento

- a) Conocer y comprender la metodología de los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a que está expuesta la Sociedad, así como, es responsable de su administración e implementación.
- b) Conocer y opinar sobre el alcance del trabajo de la auditoría interna, auditoría externa y oficial de cumplimiento.
- c) Velar porque se cumpla la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
- d) Vigilar que se cumpla la estrategia completa aprobada por el Consejo de Administración (programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos) tendientes a la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- e) Conocer los informes de Auditoría Interna y Auditoría Externa, Oficial de Cumplimiento y otras instituciones en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Efectuar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Auditoría Externa, Oficial de Cumplimiento y otras instituciones en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- g) En virtud de lo anterior, el Comité de Cumplimiento, delegará en el Oficial de Cumplimiento para asegurar que se implementen los procedimientos y las estrategias aprobadas por el Consejo de Administración.

V. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS QUE REGULAN LA GOBERNANZA

La aseguradora cuenta con normas, políticas y prácticas que regulan las relaciones entre los accionistas, del consejo de administración, el gerente general y otros grupos de interés, siendo éstas las siguientes:



1. Política de Control y Revelación de Operaciones Vinculadas

Su objetivo es la mitigación de cualquier riesgo que pueda surgir de realizar este tipo de operaciones, por lo tanto, es responsabilidad de todos los colaboradores de la aseguradora identificar e informar sobre las operaciones vinculadas que conozcan. Todas las operaciones vinculadas serán aprobadas por el gerente general o por el consejo de administración cuando la operación sea vinculada al gerente general.

2. Política de Conflictos de Interés

Todos los colaboradores de la aseguradora están obligados a identificar y reportar a su inmediato superior cuando se enfrenten a una situación de conflicto de interés, de manera que la decisión o decisiones se trasladen a esta persona. Las decisiones de conflicto de interés del gerente general las conocerá el consejo de administración.

3. Política de Remuneración y Evaluación del Desempeño

Su objetivo es regular la remuneración de los colaboradores de la aseguradora; y su correspondiente desempeño.

4. Política de Evaluación de Calidades

Su objetivo es velar porque el gerente general y demás funcionarios que le reportan a éste; y el auditor interno, cumplen al momento de su contratación con los requisitos legales establecidos y que los mantengan a lo largo de gestión.

5. Política de Corrección y Sanción

Su objetivo es regular las correcciones de los colaboradores de la aseguradora ante cualquier situación que produzca una acción, omisión, error o cualquier circunstancia creada por alguien que amerite ser corregida, en donde el consejo de administración corregirá al gerente general y el gerente general a los demás.



6. Perfiles del Gerente General y de los funcionarios

Su objetivo es regular la selección del personal en base al ajuste del candidato a los requerimientos del puesto en primer lugar, se utilizan todos los medios al alcance para identificar candidatos; se utilizan estudios socioeconómicos y pruebas poligráficas en los casos que se considere pertinente por parte del gerente general.

7. Reglamento del Consejo de Administración

Como se mencionó anteriormente en este informe, su objetivo es regular las actuaciones del consejo de administración.

8. Reglamentos de los Comités de Apoyo

En éstos se establece su objeto, alcance de actuación, normas de su organización y funcionamiento, incluyendo la cantidad de miembros, frecuencia de sesiones, convocatoria y quórum. Todas las sesiones y acuerdos se hacen constar en acta interna de cada comité, en donde se hace referencia a los antecedentes, fundamentos y demás consideraciones para la toma de decisión. El acta es suscrita al menos por quien preside y el secretario.

9. Planeación Estratégica

La aseguradora realiza un proceso de planificación estratégica anual y trimestral en donde se establecen los principios fundamentales de la organización, su propósito, metas y objetivos de corto, mediano y largo plazos, así como las prioridades y planes operativos de cada trimestre.

10. Sistema de Control Interno

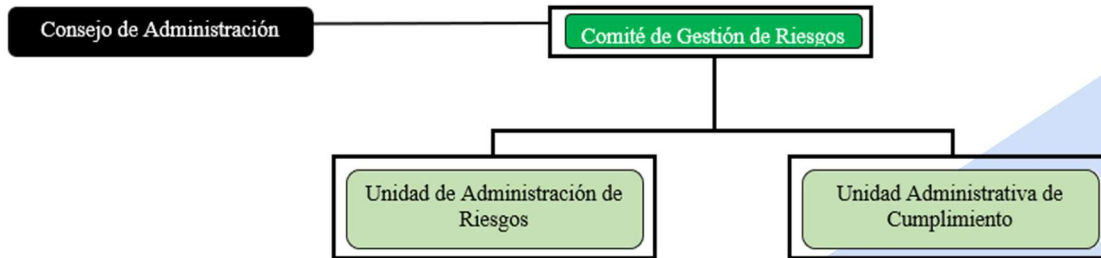
El Sistema de Control Interno de la aseguradora mantiene disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, además velará porque el personal cumpla estos controles, las leyes y disposiciones aplicables.



VI. POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

6.1. Estructura de la Administración Integral de Riesgos

La aseguradora tiene la siguiente estructura para la administración de riesgos:



Es importante mencionar que la aseguradora para la adecuada administración integral de riesgos cuenta con la normativa siguiente:

- a) Políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.
- b) Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos.
- c) Manual para la Administración Integral de Riesgos.

6.2. Objetivos

El propósito de la administración integral de riesgos es establecer políticas y procedimientos para definir y categorizar los riesgos a los que está expuesta la aseguradora, considerando para cada tipo de riesgo los límites prudenciales, el apetito de riesgo, los niveles de tolerancia al riesgo. Así como desarrollar metodologías y modelos para administrarlos. Su propuesta y revisión estará a cargo de la Unidad de Administración de Riesgos bajo la dirección del Comité de Gestión de Riesgos.

6.3. Los Riesgos Gestionados

Durante el año 2025, atendiendo la resolución de Junta Monetaria Nro. JM-105-2020, Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de Aseguradoras



y Reaseguradoras, la aseguradora estuvo monitoreando, para gestionarlos en los casos aplicables los riesgos siguientes:

- SUSCRIPCIÓN
- CRÉDITO
- LIQUIDEZ
- MERCADO
- OPERACIONAL

6.4. Síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la aseguradora

La aseguradora reinició operaciones en diciembre de 2023, de tal cuenta su organización responde muy bien a las necesidades del mercado, a la gobernanza y a la administración de riesgos. Por lo anterior los riesgos a que se expone la operación fueron gestionados adecuadamente, por lo tanto, los mismos están siendo administrados dentro de los límites esperados y definidos por el Comité de Gestión de Riesgos.

